**ACTA NÚMERO TREINTA Y SEIS:** - En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las trece horas del día TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 4, y considerando que se ha recibido propuesta por Parte del Licenciado José Jacobo Sorto Perdomo, Jurídico de esta municipalidad, de creación de la ordenanza transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos a favor del Municipio de Cacaopera, y habiendo revisado dicha propuesta este concejo ACUERDA: I.) aprobase la propuesta de dicha ordenanza II.) Creación de la ordenanza transitoria de exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos a favor del Municipio de Cacaopera departamento de Morazán; III.) Publíquese en el Diario Oficial, IV.) Autorícese a la Tesorera Municipal, para que realice el pago de Publicación, de la cuenta de fondos propios, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: I) Que el cinco de octubre de dos mil dieciseis, mediante acuerdo numero Uno de acta numero treinta y uno, el concejo municipal acordo realizar un prestamo de los fondos del 75% FODES por la cantidad de de TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 44/100 DOLARES **($3,169.44)** para cancelar la facturas de Energia electricas a la empresa electrica de Oriente, consumida por el sietema de bombeo, no facturada por el equipo de Medicion. En tal centido este concejo ACUERDA: a) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que Cancele de la cuenta numero 200532372 de Fondos Propios, la cantidad de TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE 44/100 DOLARES **($3,169.44)** a lacuenta corriente número 200721215 a nombre de alcaldía Municipal de Cacaopera del 75% FODES, b) Facultase al Banco de América Central, para que realice el tramite anteriormente expresado, COMUNIQUECE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Un Milagro en Albania y Equipo Pastoral, de Caserío Albania, Cantón Ocotillo, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora, transporte y Piñatas con sus respectivos Dulces para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la virgen Santa Lucia, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de dos docenas de Cohetes, docena inmedia de morteros, transporte y dos piñatas con sus respectivos dulces para la celebración de las fiestas patronales del Caserío Albania, Cantón Ocotillo, de esta Jurisdicción; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de un Banner a la empresa TECNO SOLUTIONS, por el precio de CINCUENTA Y CINCO ($55.00), para contribución a las Asociaciones de Jóvenes OSMIJ y ACCION Y VIDA del Municipio de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de una llanta para el Rodo Compactador, propiedad de esta Municipalidad, a la empresa LLANTAS Y SERVICIOS EL REY, por la cantidad total de MIL OCHOCIENTOS DOLARES ($1,800.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de refrigerios a la señora Santos Maribel Ramos Martínez, al precio de UN DOLARES ($1.00) cada uno; para participantes en el Primer Encuentro de Comunidades de Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Se presentó ante el Concejo Municipal el documento que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Institucional para el año fiscal dos mil Diecisiete, por los Miembros de la Comisión Especial del Presupuesto Inversión Participativa Municipal, para su discusión las cuales fueron ampliamente discutidas, posteriormente este Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el Art. 74 del Código Municipal ACUERDA: Aprobar en todas sus partes las Disposiciones Generales del Presupuesto Inversión Participativa Municipal para el año fiscal dos mil Dieciséis, compuestas de veintiséis Artículos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** La Comisión Especial del Presupuesto Municipal presenta el Anteproyecto del Presupuesto Inversión Participativa Municipal para el ejercicio fiscal dos mil Diecisiete, para su análisis y aprobación el cual fue discutido ampliamente y realizadas las valoraciones y estimaciones en cuanto a ingresos y egresos, este Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art.72 del Código Municipal por unanimidad ACUERDA: Aprobar el Presupuesto Inversión Participativa Municipal Institucional para el ejercicio fiscal que inicia el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete, el cual asciende a un monto de ingresos y egresos de DOS MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 88/100 DOLARES ($2,046,797.88), CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE**:El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 26, y considerando que la Asociación Caritas, Diócesis de San Miguel y el Equipo Gestor del Cantón de Agua Blanca del Municipio de Cacaopera está ejecutando el proyecto “Construcción de Casa Comunal con Adobe Reforzado en Caserío La Guacamaya, Cantón Agua Blanca del Municipio de Cacaopera, Morazán”, y solicitan a esta municipalidad una contra partida en mano de obra y compra de material además terracería corte y traslado de Tierra, que se utilizara para complementar la construcción, Con este esfuerzo se busca crear un Local donde se puedan realizar diferentes actividades de sano esparcimiento en dicha comunidad; donde la comunidad aportara la cantidad de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 22/100 DOLARES ($1,747.22), El mano de obra y Material Adicional; y Cáritas aportará la cantidad de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDADOS DE AMERICA ($2,000.00), En Elaboración de Carpeta y Acompañamiento Técnico de Campo, Combustible y Materiales; en ese sentido este Concejo Municipal ACUERDA: a) Suscribir Convenio de Cooperación con la Asociación Cáritas Diócesis de San Miguel, para la ejecución del proyecto “Construcción de Casa Comunal con Adobe Reforzado en Caserío La Guacamaya, Cantón Agua Blanca del Municipio de Cacaopera, Morazán; comprometiéndose esta Municipalidad a aportar en concepto de contrapartida la cantidad de **SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNDOS DE AMERICA ($7,000.00)**, en mano de obra y compra de material, además terracería corte y traslado de Tierra, para la “Construcción de Casa Comunal con Adobe Reforzado en Caserío La Guacamaya, Cantón Agua Blanca del Municipio de Cacaopera, Morazán; b) Facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que firme el convenio anteriormente expresado; c) Se autoriza financiar la contra partida de los fondos 75% FODES, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que el señor José Salvador Nuila Caballero durante el período comprendido entre el dieciséis de septiembre al quince de octubre de dos mil dieciséis, estuvo incapacitado; período en el cual el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cubrirá el 70% del salario devengado en ese tiempo, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que realice el pago del 30% del sueldo al señor José Salvador Nuila Caballero durante el período comprendido entre el dieciséis de septiembre al quince de octubre de dos mil dieciséis, tiempo en el que permaneció incapacitado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de transporte para jovenes desde la ciudad de Cacaopera, San Francisco Gotera hasta el municipio de Arambala y viceversa, al señor Fredis Antonio Argueta Vásquez, por la cantidad total de CIENTO TREINTA Y OCHO 88/100 DOLARES ($138.88), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de restructuración de la Asociación Comunal Fuente de Agua Viva (ACFAV), Cantón Estancia Caserío Tierra Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciséis, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la restructuración de la Asociación Comunal Fuente de Agua Viva (ACFAV), Cantón Estancia Caserío Tierra Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidente: Santos Andrés Márquez Argueta.

Secretaria: Marina Claribel Ortiz Luna.

Tesorera: Santos Catalina Pérez de Ortiz.

Síndica: Lorena Arely Martínez Martínez.

Primero Vocal: Santos Lucio Ortiz.

Segundo Vocal: Santos Mártir Martínez Martínez.

Tercer Vocal: Teresa de Jesús Pérez. - Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4, y considerando la solicitud presentada por el Club Monte Rey del Caserío El Tablón Cantón Agua Blanca, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con la maquinaria para la Terracería de una cancha, ya que por el momento se encuentran en mal estado y dificulta realizar partidos de futbol, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con los servicios de la maquinaria de esta municipalidad para la terracería en una cancha de futbol del club Deportivo Monte Rey Caserío El Tablón, Cantón Agua Blanca, de esta jurisdicción; b) autorizase al Encargado de UACI para que realice los tramites anteriormente expresado, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, Considerando que el camión recolector de desechos sólidos es necesario cubrirlo con una malla, cuando traslada los desechos sólidos al relleno sanitario ubicado en el departamento de Usulután para su disposición final y evitar que se dispersen durante el viaje, en tal sentido ACUERDA: Autorizar al encargado del area de servicio para que realice los tramites necesario para la compra anteriormente espresada, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.